

JUNTA ELECTORAL de la FTM

ACTA Nº 39

11 de febrero de 2021

Siendo las 16:00 horas del día 11 de febrero de 2021, reunidos los miembros de la Junta Electoral a convocatoria del Presidente, intervienen:

- D. Antonio García Gómez, Presidente.
- D. Luis Manuel Elías Calvo, Vocal.
- D. Carlos Fernández-Ventura, Secretario.

Interviene, asimismo, D. Francisco José Vispo Peiteado, en su calidad de Asesor Jurídico de la Junta Electoral.

Los miembros de la Junta Electoral están conformes en reunirse en este momento para tratar los puntos propuestos por el Sr. Presidente como

Orden del Día:

Único.- Traslado de hechos a las autoridades competentes.

Los miembros aceptan tratar el punto del Orden del Día propuesto y, existiendo, por tanto, quórum suficiente, el Presidente declara la Junta válidamente constituida y, acto seguido, se procede a analizar el referido punto del orden del día.

El Presidente toma la palabra, haciendo referencia a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 10 de febrero de 2021 esta Junta Electoral procedió, por medio de su Acta 38ª, a la resolución de los recursos interpuestos frente al censo electoral provisional, de la cual resultó la exclusión de ciertos federados del mismo. Asimismo, por medio del mismo Acta 38ª se aprobó la actualización del calendario electoral. Dicha Acta fue remitida a la Junta Directiva de la FTM para su "*inmediata publicación*" el mismo día a las 15:50 horas, por medio de correo electrónico con copia a la propia Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Tal y como ha ocurrido en otras ocasiones, de las que se ha cursado la oportuna denuncia, desde la Junta Directiva de la FTM no se procedió a su publicación inmediata, poniendo así en riesgo el ejercicio del derecho de recurso ante la misma por parte de los federados, trámite que, en virtud del calendario electoral acompañado, concluye el próximo viernes 12 de febrero de 2021. Dicha publicación no tuvo lugar hasta el día siguiente, en el que además, pocos minutos después, se publicó un anuncio de material deportivo que sin duda resta visibilidad al Acta referida, tal y como se puede apreciar en la propia web de la FTM.

Ante esta eventualidad, y con el objetivo de salvaguardar el mencionado derecho de los federados afectados, esta Junta Electoral procedió el mismo día 10 a la notificación directa a todos los federados excluidos del censo de los que le constaba el contacto oficial, en este caso los Clubes relacionados en el acuerdo tercero de la mencionada Acta 40ª, utilizando para ello las direcciones de correo electrónico indicadas en la propia web de la FTM como datos de contacto. Se acompaña a tal efecto como **Documento nº 1** la comunicación remitida a los afectados.

Respecto a los antecedentes de hecho referidos, el Sr. Vispo informa:

- I. Es deber de la Junta Electoral tutelar el desarrollo del proceso electoral, debiendo *“garantizar la pureza e independencia del mismo”* (art. 6.1 del Reglamento Electoral). Asimismo, le corresponde *“la gestión de todo el proceso electoral”* (art. 12.b) y *“el traslado a los organismos disciplinarios competentes de las infracciones que eventual-mente se produzcan”* en su desarrollo (art. 12.i).
- II. En base a los arts. 6 y 21 del Reglamento Electoral, la Junta Directiva en funciones debe colaborar con esta Junta Electoral en las funciones a ella encomendadas y, en particular, auxiliarla en en aquellas de carácter burocrático.
- III. El art. 66.4 del Reglamento Electoral prevé que contra los acuerdos de la Junta Electoral sobre, en otros asuntos, el censo provisional, *“podrán interponerse recurso, en los dos días siguientes a la notificación”*.
- IV. Los arts. 51.2.a de la ley 15/1994 y 14.2.a del Reglamento Disciplinario de la FTM, consideran infracción muy grave, específica del Presidente, *“(e)l incumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General, así como de los reglamentos electorales y demás disposiciones estatutarias o reglamentarias”*.
- V. Los arts. 51.3.a de la Ley 15/1994 y 15.1.c del Reglamento Disciplinario de la FTM contemplan la infracción grave consistente en *“(e)l incumplimiento reiterado de órdenes e instrucciones emanadas de los órganos deportivos competentes.”*

En base a los antecedentes de hecho referidos y al asesoramiento recibido del Sr. Vispo, los miembros de la Junta Electoral, realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

ÚNICA.- En base al relato fáctico referido, considera esta Junta Electoral que el incumplimiento de la orden de publicación inmediata por parte de la Junta Directiva en funciones de la FTM, y particularmente de su Presidente, a quien corresponde su dirección, pudiera suponer la comisión de una o varias infracciones disciplinarias, motivo por el cual, a la vista del deber contemplado por el art. 12.i del Reglamento Electoral, procede realizar el presente traslado a las autoridades competentes.

Bien es cierto que el retraso en la publicación de las Actas dictadas por esta Junta electoral, en atender a sus requerimientos, e incluso en el traslado de reclamaciones formuladas, es ya una constante en el actuar de la Junta Directiva en funciones, tal y como se ha denunciado en otras ocasiones, lo cual supone un menoscabo para los derechos de los federados, al disponer éstos de menos tiempo para el acceso a las Actas de esta Junta Electoral. No obstante, en el presente caso incluso se ha ido más allá, al publicar un Acta en día diferente al que fue remitida por esta Junta Electoral, incumpliendo así con los más mínimos cánones de colaboración y lealtad que el órgano directivo en funciones debe a esta Junta en la realización de sus funciones de mera administración y gestión.

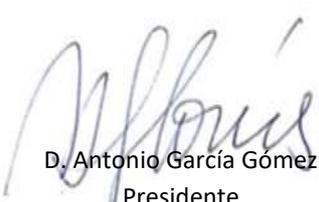
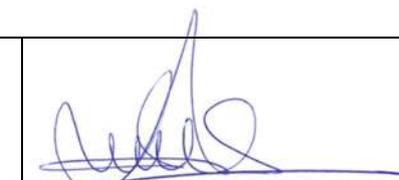
En particular, debe repararse en la especial trascendencia del incumplimiento referido, pues ha venido a intentar afectar directamente al derecho al recurso de los federados concernidos, obligando a esta Junta Electoral a subsanar dicha situación por medio de la notificación directa a los afectados, tal y como prevé el art. 66.4 del Reglamento Electoral, a fin de salvaguardar sus derechos. Y, aún en el momento de dicha publicación, se publicó sin solución de continuidad un comunicado publicitario que, sin duda, resta visibilidad al Acta, evidenciado así las intenciones subyacentes en lo sucedido.

ACUERDOS

ÚNICO.- Trasladar los hechos referidos en la presente Acta a las autoridades competentes, facultando para ello al Presidente de esta Junta Electoral.

Lo que se acuerda por unanimidad de los miembros de la Junta Electoral.

Procédase a publicar la presente Acta en la página web y en el tablón de anuncios de la Federación.

 D. Antonio García Gómez Presidente	 D. Luis Manuel Elías Calvo Vocal	 D. Carlos Fernández-Ventura Secretario
	 Francisco J. Vispo Peiteado Asesor Jurídico	



Junta Electoral FTM 2020 <jelectoralftm2020@gmail.com>

URGENTE: Remisión de Acta 38

Junta Electoral FTM 2020 <jelectoralftm2020@gmail.com>

10 de febrero de 2021, 22:45

Para: info@clubalameda.com, pablo.pita@ccvm.es, deportes@ccvm.es, vmvicente@rcphierro.com, informacion@clubmirasierra.com, danielmanteca@hotmail.com, frmoreno@fomento.es, info@club-brezo-osuna.com, administracion@cdpc.es, luisdiazfernandez@hotmail.com, info@tenisaranjuez.com, a.plaza@tenisaranjuez.com, tejar@tejarct.com, miguel_hernandez_tenis@hotmail.com, escuelaatenisondarreta@gmail.com, clubdetenislasrozas@gmail.com, santiago@clubtenistrescantos.es, jmolina58tenis@gmail.com, vamomar24@gmail.com, ctpleganes@gmail.com, julian.tenis@hotmail.com, ctalborada@yahoo.es, info@clubtenispozuelo.com, cetalcala@gmail.com, cetenismajadahonda@gmail.com, jjpena@mi.madritel.es, secretaria@adteniscolmenarviejo.com, gestion@ctvaldemoro.es, info@rozascub.com, correo@colegiomontfort.es, info.avantage@gmail.com, ct_rivassport@yahoo.es, clubberzosa@gmail.com, ctalboran@hotmail.com, ctvilladepinto@yahoo.es, tenis@santanacenter.com, escuelaatenisamanecer@yahoo.es, alex.alonsogarcia@gmail.com, vtorneo09@republicspace.com, teniscarraperal@hotmail.com, director@clubmr.com, clubdetenisypadelsanse@gmail.com, davidgsx6r@telefonica.net, joseluis@opensportsl.com, rivateniscovibar2@gmail.com, clubtenishumanes@hotmail.com, ctpargandadelrey@yahoo.es, polideportivo@ayto-daganzo.org, inigo.jofre@ciudadraqueta.com, ctvicalvaro@hotmail.com, equipo5set@hotmail.com, alvaromilla@qualitytenis.com, cladron@tajamar.es, ELITEGALAPAGAR@gmail.com, elitegalapagar@gmail.com, mmeiras@clubsocialsantodomingo.es, ctalcobendas@gmail.com, josemontes1964@gmail.com, daniel.m@actexperience.com, protenis@proteniscolmenar.com, info@clubopen.es, cdlorea2@gmail.com, tenisbonanza@gmail.com, tenisvp@gmail.com, administracion@micoletienetenis.com, racquets.aravaca@davidlloyd.es, jonyhernandezerenas@hotmail.com, jesusmanteca@hotmail.com, coordinacion.deportes@ayto-arroyomolinos.org, pablorivas91@hotmail.com

Estimados Clubes,

En el día de hoy esta Junta Electoral ha dictado su Acta 38ª, en la que se resuelven numerosos recursos frente a exclusiones e inclusiones en el censo electoral provisional.

Con motivo de la misma, y en base a los recursos recibidos, los Clubes a los que nos dirigimos por medio de la presente resultan afectados.

A pesar de haber remitido el Acta a mediodía a la FTM, ésta no ha procedido todavía a su publicación, poniendo en riesgo el ejercicio del derecho de recurso de alzada frente a dicha Acta, que termina el próximo viernes 12 de febrero.

Por ello, aprovechamos esta ocasión para remitiros la mencionada Acta 38ª, adjunta, a los Clubes afectados, a fin de que en su caso puedan ser interpuestos los oportunos recursos.

Sin otro particular, recibid un afectuoso saludo.

Junta Electoral FTM

 ACTA 38.pdf
348K